

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el/los código/s que permitiría comprobar el/los original/es.

ORDEN DE AMPLIACION DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y DEL IMPORTE Y DE FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO DE LA TRAMITACION DE LA FASE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL TRASDÓS, CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO EN EL TRASDÓS Y REPARACIONES DE LA SUPERESTRUCTURA Y DEL DRENAJE DEL TÚNEL DE LA LÍNEA 7B DE METRO DE MADRID, ENTRE LAS ESTACIONES DE HOSPITAL DEL HENARES Y SAN FERNANDO.EXP A/SER/13521/2024

1. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de fecha 23 de mayo de 2024 se dispuso la contratación mediante tramitación de emergencia de las OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL TRASDÓS, CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO EN EL TRASDÓS Y REPARACIONES DE LA SUPERESTRUCTURA Y DEL DRENAJE DEL TÚNEL DE LA LÍNEA 7B DE METRO DE MADRID, ENTRE LAS ESTACIONES DE HOSPITAL DEL HENARES Y SAN FERNANDO (A/OBR-013496/2024), con la empresa Rodio Kronsa, por un importe de 34.224.464,80 € I.V.A. incluido y un plazo de 7 meses.

SEGUNDO.- Como contrato complementario al de obras, por Orden de fecha 23 de mayo de 2024 se dispuso la contratación mediante tramitación de emergencia de los SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL TRASDÓS, CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO EN EL TRASDÓS Y REPARACIONES DE LA SUPERESTRUCTURA Y DEL DRENAJE DEL TÚNEL DE LA LÍNEA 7B DE METRO DE MADRID, ENTRE LAS ESTACIONES DE HOSPITAL DEL HENARES Y SAN FERNANDO (A/SER-013521/2024), con la empresa TYPESA, por un importe de 435.633,53 € I.V.A. incluido y un plazo de 11 meses, que comprende la Fase 1 de ejecución de las obras (7 meses) y la Fase 2 de recepción y de certificación final de las obras (4 meses).

TERCERO. - Con fecha 21 de octubre de 2024 se emitió la Orden de ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL TRASDÓS, CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO EN EL TRASDÓS Y REPARACIONES DE LA SUPERESTRUCTURA Y DEL DRENAJE DEL TÚNEL DE LA LÍNEA 7B DE METRO DE MADRID, ENTRE LAS ESTACIONES DE HOSPITAL DEL HENARES Y SAN FERNANDO (A/OBR-013496/2024) por un periodo de 4 meses, hasta el día 2 de mayo de 2025, siendo por tanto el plazo total de ejecución de las obras de 11 meses.

CUARTO. - Con fecha 15 de noviembre de 2024 se emitió la orden de la primera ampliación de la declaración de emergencia, del plazo y del importe del contrato de servicios de referencia, por un periodo de 4 meses y un incremento de presupuesto por importe de 220.520,84 euros (Base imponible 182.248,63 euros, 21% IVA 38.272,21 euros), siendo el plazo final total de 15 meses.

QUINTO. - El 2 de abril de 2025 se firmó la Orden de modificación de la declaración de emergencia de las obras previstas en la orden de fecha 23 de mayo de 2024, A/OBR-013496/2024, que ha supuesto una ampliación del plazo de ejecución de las obras de 4 meses, ampliando el plazo hasta el 2 de septiembre de 2025, como indica la Orden de 2 de abril de 2025 y la Orden de Corrección de errores de fecha 24 de abril de 2025.

SEXTO.- El 8 de mayo de 2025, la Subdirección de Concesiones, Patrimonio y Conservación ha presentado la memoria justificativa de la necesidad de realizar la segunda ampliación de la declaración de emergencia y del importe y la fijación de un nuevo plazo de los servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de impermeabilización del trasdós, consolidación del terreno en el trasdós y reparaciones de la superestructura y del drenaje del túnel de la línea 7b de metro de Madrid, entre las estaciones de Hospital del Henares y San Fernando.

Dado que el contrato de servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud es un contrato necesario para el correcto desarrollo de las obras, se requiere realizar una fijación de un nuevo plazo para que se puedan seguir realizando los trabajos de supervisión y control de las obras.

De todo lo anterior, señala la propuesta, y siendo el propósito de la unidad promotora del contrato que continúe la ejecución del mismo, se deduce la necesidad de fijación de un nuevo plazo para el contrato para ejecutarla la prestación, por lo que se solicita que se amplíe el contrato en 4 meses.

SEPTIMO. Se ha dado audiencia al contratista en los términos indicados, recibiendo su conformidad a la solicitud de fijación de nuevo plazo, así como ampliación del importe y la emergencia el día 8 de mayo de 2025.

A los siguientes antecedentes, le son de aplicación los siguientes

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 120 LCSP, cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley

Por ello, le es de aplicación en su conjunto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 209 LCSP el contrato se extingue bien por cumplimiento o bien por resolución.

TERCERO.- El informe de la Abogacía del Estado 6/09 que trata de la diferencia entre el plazo de duración y el plazo de ejecución señala que en los contratos, como los de obras, con plazo de ejecución, cuando expira el plazo inicial pactado sin que todavía se haya realizado totalmente la prestación pactada no puede considerarse extinguido el contrato por cumplimiento, puesto que estos contratos sólo se cumplen cuando se realiza la prestación pactada (con independencia de si esto ocurre antes o después de la fecha inicial señalada en el contrato). El mismo informe de la Abogacía del Estado considera que, en este tipo de contratos si el propósito de la Administración y el contratista es que continúe la ejecución del contrato, cabría que el órgano de contratación aplicando el procedimiento genérico del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1.098/2001 de 12 de octubre, acordase la fijación de un nuevo plazo para el contrato.

En el caso que nos ocupa, es un contrato complementario del contrato de obras, de conformidad con la definición contenida en el artículo 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual “Ha de entenderse por contratos complementarios aquellos que tienen una relación de dependencia respecto de otro, el principal, y cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal”.

CUARTO. - El artículo 97 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, no tiene el carácter de básico por lo que resulta de aplicación el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con la Disposición Final Cuarta.

3. OBJETO

El objeto de la segunda ampliación de la Orden de contratación de fecha 23 de mayo de 2024 de los SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL TRASDÓS, CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO EN EL TRASDÓS Y REPARACIONES DE LA SUPERESTRUCTURA Y DEL DRENAJE DEL TÚNEL DE LA LÍNEA 7B DE METRO DE MADRID, ENTRE LAS ESTACIONES DE HOSPITAL DEL HENARES Y SAN FERNANDO (A/SER-013521/2024) es la fijación de un nuevo plazo de la Fase 1 del contrato por un periodo de 4 meses y, en consecuencia ampliar el presupuesto de la Fase 1 del contrato, Capítulo 1: Personal, por el periodo correspondiente a 4 meses con los precios unitarios establecidos en la citada orden.

Por otro lado, la Orden de modificación de la declaración de emergencia de las obras incluye nuevos trabajos a realizar, por lo que el presupuesto del Capítulo 2. Control de Calidad de la Fase 1 del contrato de servicios se ve incrementado.

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

a) Fijación de un nuevo plazo

Con fecha 2 de abril de 2025 se ha emitido la Orden de modificación de la declaración de emergencia de las obras previstas en la orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de fecha 23 de mayo de 2024, de contratación mediante tramitación de emergencia de las obras de impermeabilización del trasdós, consolidación del terreno en el trasdós y reparaciones de la superestructura y del drenaje del túnel de la línea 7B de Metro de Madrid, entre las estaciones de Hospital del Henares y San Fernando (A/OBR-013496/2024), por un periodo de 4 meses, siendo el nuevo plazo total de la obra 15 meses.

El contrato de servicios que nos ocupa es un contrato complementario del contrato de obras, de conformidad con la definición contenida en el artículo 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual “Ha de entenderse por contratos complementarios aquellos que tienen una relación de dependencia respecto de otro, el principal, y cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal”.

Este contrato cuenta con dos fases:

- Fase 1 o de ejecución de las obras: 11 meses
 - Fase 2 o de recepción y de certificación final de las obras: 4 meses a contar desde la finalización de la ejecución de las obras.
- Plazo total del contrato de servicios: 15 meses.

Por tanto, al fijarse un nuevo plazo de ejecución de las obras en 4 meses, el nuevo plazo de la Fase 1 o de ejecución de las obras del contrato de servicios deberá fijarse un nuevo plazo de 4 meses, siendo el nuevo plazo de la Fase 1 o de ejecución de las obras de 15 meses y el plazo total del contrato 19 meses.

b) Justificación de la necesidad de la ampliación de presupuesto

Ampliación del Presupuesto de la Fase 1, Capítulo 1: Personal

La Orden de contratación de fecha 23 de mayo de 2024 del contrato de servicios (A/SER-013521/2024), en su apartado 7 indica:

“La forma de abono de los trabajos será la siguiente:

Fase 1. Certificaciones mensuales ordinarias en la fase de ejecución de las obras. El importe a certificar y facturar durante los meses de ejecución de las obras (Fase 1), se realizará por certificaciones mensuales, obteniendo su cuantía a partir de la relación valorada de los trabajos realmente efectuados conforme a los precios unitarios establecidos y mediciones de cada mes. Al importe resultante de la medición del Capítulo 1. Personal, se aplicará el 2,39 % de gastos de equipos y funcionamiento. Al importe total resultante de la medición de la Fase 1 (Capítulo 1. Personal y Capítulo 2. Control de Calidad) se aplicarán los porcentajes de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%) y, posteriormente, se le aplicará el 21 % de IVA extrapresupuestario.”

Al ampliarse en plazo de la obra en cuatro (4) meses, el presupuesto correspondiente al Capítulo 1. Personal se ve incrementado en cuatro (4) meses con los precios unitarios de la citada orden.

Ampliación del Presupuesto de la Fase 1, Capítulo 2: Control de Calidad

Con fecha 21 de octubre de 2024 se emitió la Orden de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de impermeabilización del trasdós, consolidación del terreno en el trasdós y reparaciones de la superestructura y del drenaje del túnel de la línea 7B de Metro de Madrid, entre las estaciones de Hospital del Henares y San Fernando (A/OBR-013496/2024), por un periodo de 4 meses, sin que se modificara el alcance de los trabajos. En consecuencia, con fecha 15 de noviembre de 2024 se emitió la orden de la primera ampliación de la declaración de emergencia, del plazo y del importe del contrato de servicios de referencia, por un periodo de 4 meses, donde no se incrementaba el presupuesto correspondiente al Capítulo 2: Control de Calidad, de la Fase 1, ya que no era necesario incrementar el número de ensayos de contraste estimados inicialmente para el control de las obras.

Con fecha 2 de abril de 2025 se emitió la Orden de modificación de la declaración de emergencia de las obras previstas en la orden de fecha 23 de mayo de 2024, A/OBR-013496/2024. Esta orden de modificación de las obras incluye la ejecución de nuevos trabajos en la estación de Hospital del Henares: inyecciones de consolidación inclinadas, anclajes para reforzar la estructura de la losa de fondo y refuerzo de muros de apoyo bajo andenes. Esto conlleva la supervisión de nuevas actividades por lo que es necesario aumentar las unidades de ensayos de contraste presupuestadas inicialmente en el Capítulo 2: Control de Calidad, para el correcto seguimiento y control de las obras, manteniendo los precios unitarios de la orden inicial del contrato de servicios.

c) Justificación de la ampliación mediante tramitación de emergencia

Se mantiene la situación de grave peligro a personas y a bienes detectada que justificó la necesidad de ejecución de las obras, contratadas mediante tramitación de emergencia.

En consecuencia, se justifica la necesidad de fijación de un nuevo plazo y presupuesto de la orden de contratación mediante tramitación de emergencia de los servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de impermeabilización del trasdós, consolidación del terreno en el trasdós y reparaciones de la superestructura y del drenaje del túnel de la Línea 7B de Metro de Madrid, entre las estaciones de Hospital del Henares y San Fernando, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras y, por lo tanto, eliminar la situación de grave peligro para personas y bienes.

Debido a la inmediatez que requiere la eliminación del grave peligro a personas y bienes, sólo resulta viable gestionar la contratación de los servicios mediante una actuación de emergencia, por lo que resulta aplicable el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para salvaguardar los bienes y la integridad física de las personas, ya que, tanto la tramitación de un contrato por el procedimiento de urgencia como por el procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia requieren un tiempo de tramitación incompatibles con la inmediatez requerida en el presente supuesto.

5. PLAZO

El contrato fija un nuevo plazo de 4 meses en la Fase 1 o de ejecución de las obras, por lo que el plazo total final del contrato de servicios sería de 19 meses, desglosado de la siguiente manera:

- Fase 1 o de ejecución de las obras: 15 meses
- Fase 2 o de recepción y de certificación final de las obras: 4 meses a contar desde la finalización de la ejecución de las obras

Plazo total del contrato de servicios: 19 meses

6. PRESUPUESTO

La ampliación de plazo de la Fase 1 o de ejecución de las obras y la ampliación del alcance de las obras implica un aumento de presupuesto de la Fase 1 de 241.702,92 € (Base Imponible 199.754,48 €, 21% IVA 41.948,44 €).

A continuación, se presenta el cálculo del presupuesto de la ampliación y el cálculo del presupuesto total del contrato:

			PRESUPUESTO 2º AMPLIACIÓN			
CÓDIGO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO	IMPORTE
FASE 1						
CAPÍTULO 1: PERSONAL						
1.1.1	mes	DIRECTOR DE OBRA		4,00	9.737,65	38.950,60
		% Dedicación mensual x nº meses	100%	4,00		
1.1.2	mes	COORDINADOR SYS		4,00	6.673,95	26.695,80
		% Dedicación mensual x nº meses	100%	4,00		
1.1.3	mes	AT JEFE DE UNIDAD		4,00	8.131,64	32.526,56
		% Dedicación mensual x nº meses	100%	4,00		
1.1.4	mes	AT TOPOGRAFO		2,00	6.673,95	13.347,90
		% Dedicación mensual x nº meses	50%	4,00		
1.1.5	mes	AT VIGILANTES		8,00	4.756,80	38.054,40
		% Dedicación mensual x nº meses	200%	4,00		
		% Gastos de equipos y funcionamiento	2,39% s/tarifas de personal			3.574,85
		TOTAL CAPÍTULO 1				153.150,11
CAPÍTULO 2: CONTROL DE CALIDAD						
1.2.1	ud	Análisis químicos de las aguas con determinación de densidad, pH, contenido de ión cloruro, sulfato, conductividad, sustancias disueltas, ión magnesio, amonio, CO2 agresivo, sacarosa, hidrocarburos y sustancias orgánicas, incluida la toma de muestra	1		414,00	414,00
1.2.2	ud	Consistencia de homigón o mortero mediante cono de Abrams	54		32,20	1.738,80
1.2.3	ud	Fabricación y resistencia a compresión de probetas de hormigón	182		69,00	12.558,00
		TOTAL CAPÍTULO 2				14.710,80
		TOTAL FASE 1				167.860,91
FASE 2						
2.1	mes	DIRECTOR DE OBRA		0,00	9.737,65	0,00
		% Dedicación mensual x nº meses	50%	0,00		
2.2	mes	AT JEFE DE UNIDAD		0,00	8.131,64	0,00
		% Dedicación mensual x nº meses	100%	0,00		
		% Gastos de equipos y funcionamiento	2,39% s/tarifas de personal			0,00
		TOTAL FASE 2				0,00

		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				167.860,91
		13,00 % Gastos Generales				21.821,92
		6,00 % Beneficio Industrial				10.071,65
		GG+BI				31.893,57
		TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA				199.754,48
		IVA (21%)				41.948,44
		TOTAL PRESUPUESTO CON IVA				241.702,92

Presupuesto Total:

		PRESUPUESTO VIGENTE INICIAL + 1ºAMP			PRESUPUESTO 2º AMPLIACIÓN			PRESUPUESTO TOTAL						
CÓDIGO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE			
FASE 1														
CAPÍTULO 1: PERSONAL														
1.1.1	mes	DIRECTOR DE OBRA		11,00	9.737,65	107.114,15		4,00	9.737,65	38.950,60		15,00	9.737,65	146.064,75
		% Dedicación mensual x nº meses	100%	11,00			100%	4,00			100%	15,00		
1.1.2	mes	COORDINADOR SYS		11,00	6.673,95	73.413,45		4,00	6.673,95	26.695,80		15,00	6.673,95	100.109,25
		% Dedicación mensual x nº meses	100%	11,00			100%	4,00			100%	15,00		
1.1.3	mes	AT JEFE DE UNIDAD		11,00	8.131,64	89.448,04		4,00	8.131,64	32.526,56		15,00	8.131,64	121.974,60
		% Dedicación mensual x nº meses	100%	11,00			100%	4,00			100%	15,00		
1.1.4	mes	AT TOPOGRAFO		5,50	6.673,95	36.706,73		2,00	6.673,95	13.347,90		7,50	6.673,95	50.054,64
		% Dedicación mensual x nº meses	50%	11,00			50%	4,00			50%	15,00		
1.1.5	mes	AT VIGILANTES		22,00	4.756,80	104.649,60		8,00	4.756,80	38.054,40		30,00	4.756,80	142.704,00
		% Dedicación mensual x nº meses	200%	11,00			200%	4,00			200%	15,00		
		% Gastos de equipos y funcionamiento	2,39% s/tarifas de personal			9.830,83	2,39% s/tarifas de personal			3.574,85	2,39% s/tarifas de personal			13.405,68
		TOTAL CAPITULO 1				421.162,81				153.150,11				574.312,92
CAPÍTULO 2: CONTROL DE CALIDAD														
1.2.1	ud	Análisis químicos de las aguas con determinación de densidad, pH, contenido de ión cloruro, sulfato, conductividad, sustancias disueltas, ión magnesio, amonio, CO2 agresivo, sacarosa, hidrocarburos y sustancias orgánicas, incluida la toma de muestra	2	414,00	828,00	1	414,00	414,00	3	414,00	1.242,00			
1.2.2	ud	Consistencia de hormigón o mortero mediante cono de Abrams	165	32,20	5.313,00	54	32,20	1.738,80	219	32,20	7.051,80			
1.2.3	ud	Fabricación y resistencia a compresión de probetas de hormigón	315	69,00	21.735,00	182	69,00	12.558,00	497	69,00	34.293,00			
		TOTAL CAPITULO 2			27.876,00			14.710,80			42.586,80			
		TOTAL FASE 1			449.038,81			167.860,91			616.899,72			
FASE 2														
2.1	mes	DIRECTOR DE OBRA		0,25	9.737,65	2.434,41		0,00	9.737,65	0,00		0,25	9.737,65	2.434,41
		% Dedicación mensual x nº meses	50%	0,50			50%	0,00			50%	0,50		
2.2	mes	AT JEFE DE UNIDAD		0,50	8.131,64	4.065,82		0,00	8.131,64	0,00		0,50	8.131,64	4.065,82
		% Dedicación mensual x nº meses	100%	0,50			100%	0,00			100%	0,50		
		% Gastos de equipos y funcionamiento	2,39% s/tarifas de personal			155,36	2,39% s/tarifas de personal			0,00	2,39% s/tarifas de personal			155,36
		TOTAL FASE 2				6.655,59				0,00				6.655,59
		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				455.694,40				167.860,91				623.555,31
		13,00 % Gastos Generales				59.240,27				21.821,92				81.062,19
		6,00 % Beneficio Industrial				27.341,66				10.071,65				37.413,32
		GG+BI				86.581,95				31.893,57				118.475,51
		TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA				542.276,34				199.754,48				742.030,82
		IVA (21%)				113.878,03				41.948,44				155.826,47
		TOTAL PRESUPUESTO CON IVA				656.154,37				241.702,92				897.857,29

- Presupuesto Vigente (Orden Inicial+1ºAmpliación):
656.154,37 € (Base Imponible 542.276,34 €, 21% IVA 113.878,03 €)
- Presupuesto 2º Ampliación:
241.702,92 € (Base Imponible 199.754,48 €, 21% IVA 41.948,44 €)
- Presupuesto Total:
897.857,29 € (Base Imponible 742.030,82 €, 21% IVA 155.826,47 €)

Las anualidades correspondientes al incremento de importe de la segunda ampliación son las siguientes:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA EXTRAPRESUPUESTARIO	IMPORTE TOTAL CON IVA
2024	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2025	199.754,48 €	41.948,44 €	241.702,92 €
2026	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	199.754,48 €	41.948,44 €	241.702,92 €

Las anualidades correspondientes al importe total del contrato de servicios son las siguientes:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA EXTRAPRESUPUESTARIO	IMPORTE TOTAL CON IVA
2024	232.782,29 €	48.884,28 €	281.666,57 €
2025	501.328,38 €	105.278,96 €	606.607,34 €
2026	7.920,15 €	1.663,23 €	9.583,38 €
TOTAL	742.030,82 €	155.826,47 €	897.857,29 €

El gasto presupuestario del año 2025 se deberá imputar al Programa 453B, subconcepto 61901 del presupuesto de gastos.

Por todo ello, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, y con el fin de remediar la situación de grave peligro y los acontecimientos acaecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se

ORDENA

Ampliar la declaración de emergencia del contrato SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL TRASDÓS, CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO EN EL TRASDÓS Y REPARACIONES DE LA SUPERESTRUCTURA Y DEL DRENAJE DEL TÚNEL DE LA LÍNEA 7B DE METRO DE MADRID, ENTRE LAS ESTACIONES DE HOSPITAL DEL HENARES Y SAN FERNANDO.EXP A/OBR/13521/2024, con la empresa TYPESA, CIF: A28171288, ordenada en fecha 23 de mayo de 2024.

Ampliar el importe del contrato de SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL TRASDÓS, CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO EN EL TRASDÓS Y REPARACIONES DE LA SUPERESTRUCTURA Y DEL DRENAJE DEL TÚNEL DE LA LÍNEA 7B DE METRO DE MADRID, ENTRE LAS ESTACIONES DE HOSPITAL DEL HENARES Y SAN FERNANDO.EXP A/SER/13521/2024, por importe de 241.702,92 € (base imponible 199.754,48 € y 41.948,44 € en concepto de IVA, siendo este extrapresupuestario) El importe estimado del contrato tras la ampliación asciende a 897.857,29 euros (base imponible 742.030,82 euros y 155.826,47 euros en concepto de IVA)

Fijar un nuevo plazo de ejecución del contrato de la Fase 1, hasta el día 2 de septiembre de 2025, finalizando el conjunto del contrato el día 2 de enero de 2026.

El contratista deberá constituir una garantía definitiva de 11.585,76 euros (once mil quinientos ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos)

Se mantiene el resto de las condiciones establecidas en la orden de 23 de mayo de 2024.

El plazo de inicio de la ejecución no podrá ser superior a un mes contado desde la adaptación de ese acuerdo, del que se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de 30 días.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden 27/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DE TRANSPORTE COLECTIVO

Firmado digitalmente por: NÚÑEZ FERNÁNDEZ MIGUEL
Fecha: 2025.05.19 10:57